



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Provincial, a transferir a título gratuito a favor de la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, un inmueble de su propiedad, el cual es parte de una superficie mayor identificada bajo matrícula número 104.412 - Dominio Urbano, Plano de Mensura N° 18.013, Partida de A.T.E.R. N° 107.481, ubicado en el Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Ejido de Nogoyá, Zona de Quintas, domicilio parcelario: calle Vivanco s/n° esquina calle Facón Grande, de una superficie según título y mensura confeccionada por el Agrimensor Guillermo Santiago LÓPEZ la que se encuentra en trámite de registración en la Dirección Provincia 1 de Catastro de la Provincia de Entre Ríos de UNA HECTÁREA, VEINTITRÉS ÁREAS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 23 Ca. 50 dm2.), con los siguientes límites y linderos: NORESTE: recta 1-2 al Sur 45° 55' Este de 50,00 metros que linda con Domingo Felipe Cavagna y Otros: SURESTE: recta 2-3 al Sur 43° 55' Oeste de 152,47 metros que linda con calle Vivanco; SUROESTE: recta 3-4 al Norte 45° 55' Oeste de 100,00 metros que linda con calle Vivanco; y NOROESTE: rectas 4-5 al Norte 43° 55' Este de 70,00 metros, 5-6 al Sur 45° 55' Este de 50,00 metros y 6-1 al Norte 43° 55' Este de 82,47 metros que linda con Superior Gobierno de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Municipalidad de Nogoyá tendrá como cargo de la presente donación la obligación de destinar el inmueble donado para urbanización, pudiendo subdividir el inmueble, y transferirlo por venta y/o eventual cesión a título gratuito de lotes a los beneficiarios con residencia y domicilio en la ciudad de Nogoyá. Los beneficiarios deberán surgir de un proceso de estudio, relevamiento, inscripción y/o análisis que realice la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, teniendo facultad discrecional al efecto.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble descrito en el Artículo 1º a favor de la Municipalidad de Nogoyá.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 30 de marzo de 2022.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados